

- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.

B) Custodia y corrección de las pruebas.

Para la custodia y corrección de las pruebas, los componentes del tribunal, si comparten material de oficina con otras personas, podrían utilizar guantes que, con regularidad, deberán lavar o pasar solución hidroalcohólica y no tocarse la cara, o bien aplicar lavado frecuente de manos con agua y jabón, y frecuentemente, aplicar solución hidroalcohólica.

En el caso de tener que reunirse los miembros del tribunal, se escogerán espacios amplios en los que se pueda mantener la distancia de seguridad entre los miembros, bien ventilados y procurando no alargar la duración de las mismas más allá de lo imprescindible.

VII.-Opositores afectados por la COVID 19.

Si algún aspirante comunicara con anterioridad a la celebración del examen que se encuentran ingresado, en aislamiento domiciliario o cuarentena, en atención a la excepcionalidad de la pandemia mundial provocada por la Covid-19, (Anexo II), se tomará en consideración la circunstancia alegada junto con la documentación acreditativa de tal circunstancia expedida por facultativo correspondiente que deberá ser aportada por el interesado, a fin de valorar la posibilidad de realizar el ejercicio en otra fecha, procurándose, en la medida de lo posible, de que no se altere el desarrollo normal del proceso selectivo.

Cuando cambie la situación del opositor afectado deberá comunicarlo de forma inmediata al Presidente del Tribunal o a la Consejería competente en materia de Función Pública, en cualquier caso en el plazo máximo de tres días, con el fin de proceder a la organización de las pruebas y no diferir la realización del ejercicio.

Aquellos opositores que tengan una temperatura superior a 37,5º, se le hará una segunda comprobación de la temperatura pasados 15 minutos, y si persiste la misma, no podrá acceder al recinto donde se practique la prueba. Esta circunstancia se reflejará en el acta, debiendo ser citado en otro momento por el Tribunal para la realización de la prueba.

Estas instrucciones podrán ser actualizadas ante cualquier modificación del actual contexto de emergencia sanitaria por COVID-19.